JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO No. AL CONTRATO No 2023-558.

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
CONTRATO:	2023-558
CDP:	671 del 16 de enero de 2023
CRP:	518 del 2 de febrero de 2023
OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Movilidad para desarrollar actividades de formulación, estructuración, desarrollo, implementación, seguimiento, reporte y articulación, de los planes, programas o proyectos enmarcados en las funciones de la Subdirecciòn de la Bicicleta y el Peatón.
PLAZO INICIAL:	11 meses y 15 días
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 de febrero de 2023
FECHA DE INICIO:	6 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 de enero de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE LA PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. 1	21 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de marzo de 2024
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($82.386.000)
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. 1	Dos(2) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de marzo de 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	NATTALIA ANGELICA ROMERO HERMOSILLA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	33379800
GARANTIAS	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	JOHN ALEXANDER SANCHEZ FLOREZ Profesional Subdirección de la Bicicleta y el Peatón

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

I. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO NO. 1 Y/O PRÓRROGA Y/O ADICIÓN NO. 1 DEL CONTRATO No. 2023-558

En el Plan de Desarrollo Distrital (PDD), se señala dentro del propósito No. 2 ***Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático***, estableciendo las siguientes metas resultado y de producto bajo el programa Manejo y Prevención de la Contaminación:

Plan Distrital de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI 2020-2024"		
Componente	**Metas de Resultado**	**Metas de Producto**
Programa: - Manejo y prevención de contaminación	Reducir en el 10% como promedio ponderado ciudad, la concentración de material particulado PM10 y PM2.5, mediante la implementación del Plan de Gestión Integral de Calidad de Aire (Aporte de Movilidad a meta del Sector Ambiente) Aumentar en un 50% los viajes en bicicleta a través de la implementación de la política pública de la bicicleta Generar las condiciones para aumentar a 6.500 los vehículos de cero y bajas emisiones en el parque automotor de Bogotá, incluyendo la implementación de 20 puntos públicos de carga rápida Gestionar la implementación de un sistema de bicicletas públicas Impulsar un esquema de transporte alternativo y ambientalmente sostenible mediante el fomento de la micromovilidad a través del uso de patinetas y bicicletas eléctricas como un medio de transporte que usa adecuadamente el espacio público y facilita la interconexión con el sistema masivo de servicio público.	Aumentar en 5% el número de viajes en transporte sostenible (SITP, caminata y bicicleta) Alcanzar el 27% en la participación de las mujeres en el total de viajes diarios en bicicleta Alcanzar en el 100% la flota de bicitaxi en no motorizados o asistidos, en las zonas viabilizadas.

La Política Pública de la Bicicleta, se formuló con fundamento en el Acuerdo Distrital 708 de 2018 *"Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de la Bicicleta en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, la participación ciudadana de las organizaciones y colectivos de ciclistas y las distintas entidades distritales. La política pública de la bicicleta establece como objetivo general: "*Mejorar las condiciones físicas, socioeconómicas y culturales de la ciudad para el uso y disfrute de la bicicleta*".

Considerando lo anteriormente expuesto, la ciudad debe trabajar en la formulación e implementación de políticas, programas y proyectos que aceleren la materialización de la visión de movilidad sostenible que define el PMM. De esta forma se requiere apoyar las actividades de planeación, formulación, evaluación, análisis y desarrollo de los proyectos de infraestructura de movilidad priorizados para ejecutar durante la vigencia del Plan Distrital de Desarrollo en el plan de obras del subsistema vial y de transporte, con la elaboración y revisión de

conceptos técnicos, informes y formulación de propuestas de proyectos de investigación para la ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamientos de transporte en etapas de diseño, construcción y operación.

II. VIABILIDAD TECNICA

Una de las prioridades es la construcción de la meta del proyecto de inversión 1-Realizar seguimiento 100% de las acciones de la política pública de la bicicleta, por consiguiente la Secretaría Distrital de Movilidad, requiere continuidad a las obligaciones enmarcadas en el objeto del contrato teniendo en cuenta que la planeación, revisión y desarrollo de actividades de los diferentes proyectos en materia de movilidad, es la base para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad.

III. VIABILIDAD FINANCIERA.

La presente adición y prórroga se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), dentro de la línea SPM-393 y se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2684 del 20 de octubre de 2023.

IV. VIABILIDAD JURIDICA

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud de prórroga analizando los siguientes aspectos:

i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de prórroga.

ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha expirado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.

iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas de los contratos son un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Respecto a la ampliación del plazo de los contratos, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para dicha modificación, no obstante, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la prórroga en términos de éstos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Lo anterior se traduce, en un entendimiento entre las partes con un fin común y es el de cumplir con lo pactado, y dar entrega al objeto contratado, para poder garantizar el fin público perseguido con el contrato estatal.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA PRÓRROGA, ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No 2023-558.

Teniendo en cuenta que las necesidades se mantienen, se requiere dar continuidad con los servicios contratados para proseguir con las actividades de apoyo en la formulación, priorización, estructuración, desarrollo o implementación de los diferentes planes, programas o proyectos de acuerdo con las directrices institucionales, así mismo para continuar con las actividades para la estructuración, ejecución e implementación de procesos, proyectos, contratos o convenios, de acuerdo con los procedimientos vigentes.

VI. QUE SE VA A MODIFICAR

De acuerdo con lo anterior se requiere modificar:

- El plazo de ejecución a Dos(2) meses, por lo tanto la nueva fecha de terminación será el 20 de marzo de 2024 .
- Adicionar la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($14.328.000) , suma que cubrirá los meses prorrogados, por lo tanto, el valor final del contrato es de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE ($96.714.000).

La modificación solicitada mantiene vigentes las demás cláusulas del Contrato.

VII. PRORROGA – TIEMPO.

Se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por Dos(2) meses, a partir del 21 de enero de 2024. .

VIII. ADICIÓN - VALOR

Se requiere adicionar al valor del contrato la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($14.328.000).
El presente otrosí modificatorio y/o prórroga y/o adición se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, dentro de la línea No SPM-393.

La adición se pagará de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

IX. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas se recomienda autorizar el modificatorio y/o prórroga No.1 y/o adición **No. 1** del contrato No 2023-558

El supervisor,



JOHN ALEXANDER SANCHEZ FLOREZ
Profesional Subdirección de la Bicicleta y el Peatón

Revisó: Vladimir Castro Ardila-Abogado Dirección de Planeación de la Movilidad.
Proyectó: Ángela Nury Martínez T-Dirección de Planeación de la Movilidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.